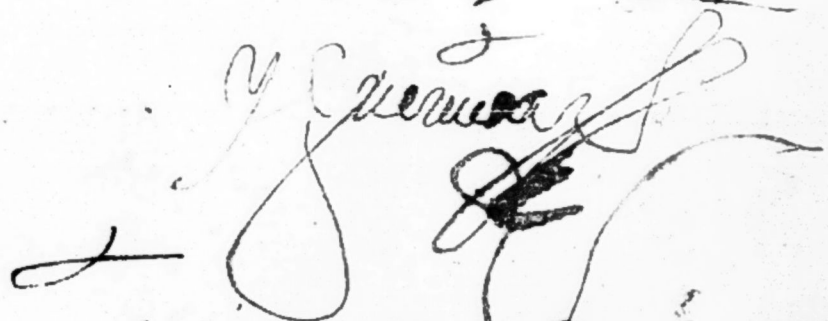


Se pauto los vecinos de Sanco y autantes en el año de
 Villa de Berzaga y de ma. Poronasa que en esto caso
 lo contenido en este mandamiento como se da domi que
 se fienta si die y nueve de puer de Vigencia en
 lugar acostumbrado se poren en segunda Almoneda
 de accion de suya y de ballena y pescado cura de los por
 tiempo de manos los que quiniere en rometer y parez
 can que le sea en admitidos las usas y paraceo
 Los Regidores y diputadores acudan a pona de ciudad de
 cunco y maza de fío en 17 de pñ 1578

En la qual


Y Juan de Berzaga


En la qual se pauto los vecinos de Sanco y autantes en el año de
 de este mandamiento como se da domi que
 alba de suya y de ballena y pescado cura de los por
 mayor caligacion y de fío en 17 de pñ 1578
 Juan de Berzaga
 Juan de Berzaga

Voto